



Tabio, Cundinamarca 18/Diciembre/2025

Señores:

FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA

NIT: 832.008.494-1

R/L: Andrés Giovanni Escobar Clavijo

C.C. 11.204.639

Fusagasugá- Cundinamarca

Referencia: **INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.**

Respetado Señor:

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, requerido así:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2025 CON ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE CAPACITACIÓN INFORMAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUIN PIÑEROS CORPAS" DE TABIO (CUND.)

ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	La Entidad requiere una persona una persona natural o jurídica con experiencia en actividades de apoyo logístico en actividades de bienestar social e incentivos.
------------------------	---

Atendiendo a la necesidad que el Gerente del Instituto Municipal- pretende satisfacer a través de la Contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAPACITACIÓN EN CRECIMIENTO, DESARROLLO PERSONAL Y CLIMA ORGANIZACIONAL CON ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS DE MINIMO 2 HORAS DE DURACION.	1
2	INTEGRACION DE GRUPO Y CENA QUE INCLUYA: ENTRADA, PLATO FUERTE, BEBIDA FRIA Y POSTRE, DESTINADA A LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INTEGRACION INSTITUCIONAL.	11



3	ANCHETA PARA FUNCIONARIOS QUE INCLUYA MINIMO 12 PRODUCTOS DE TEMPORADA NAVIDEÑA	8
4	OBSEQUIO NAVIDEÑO DESTINADO A LOS COLABORADORES EN PRO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL .	36

NOTA 1: Las cantidades de los servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el instituto podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado y disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar los servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **NOTA 2:** En el evento que por circunstancias no atribuibles a las dos partes no se puedan llevar a cabo todas las actividades programadas, el Instituto únicamente pagará el número de actividades que efectivamente sean llevadas a cabo. Lo anterior de acuerdo con el cronograma y especificaciones técnicas dispuestas para cada actividad. **NOTA 3:** El Contratista garantiza la completa disponibilidad y capacidad logística en caso de cambios de última hora, tanto de lugar como de fechas, para la realización del evento, debiendo proponer soluciones concretas, previendo y contando con todos los medios logísticos necesarios para el desarrollo del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Prestar el apoyo logístico integral, de acuerdo con la solicitud y aprobación que realice el SUPERVISOR del contrato, o quien delegue
2. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato.
3. Realizar y ejecutar programas de bienestar social para la vigencia 2025, relativos al sistema de estimulación actividades, recreativas, culturales, desarrollos sociales, aprovechamiento del tiempo libre y capacitación informal para los servidores públicos de la entidad.
4. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de dicho evento.
5. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias del Contrato.
6. Emplear bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente, idóneo y necesario para ejecutar el objeto contratado.
7. Cumplir con el objeto del contrato y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta y las que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas.
7. Coordinar y realizar la producción técnica y logística en todas las etapas: preproducción, producción y posproducción, para el desarrollo del presente contrato.
8. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el Instituto, cualquier costo adicional que se genere será asumido por el contratista, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente contrato.
9. Realizar la administración, estructuración, desarrollo, control y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del Contrato.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados



por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta.

11. Las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.922.000,00)**

Disponibilidad Presupuestal: El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000215 del 17-12-2025 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.03.9015 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN 9015 - TRANSF MPIO OTROS RECURSOS por valor de \$ 5.922.000,00 expedido por la Tesorería del Instituto de Cultura.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, firmada entre El Supervisor y el CONTRATISTA.

DOCUMENTACION REQUERIDA: Para la suscripción del contrato se requieren los documentos relacionados.

Una vez establecidas las condiciones de la contratación, hacemos extensiva la invitación para que nos presente su propuesta de servicios.

Cordialmente;

Original firmado
OMAR FERNANDO CARREÑO FANDIÑO
GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
"JOAQUIN PIÑEROS CORPAS"

Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
Adriana Rodríguez (Contratista Instituto de Cultura)	Omar Fernando Carreño Fandiño (Gerente)	Omar Fernando Carreño Fandiño (Gerente)